



ACUERDO No. 0041

Fecha: 28 MAR. 2007

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.026 del 19 de octubre del 2001, se adoptó el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en su contenido establece unos nuevos fundamentos institucionales tales como: Visión, Misión, Principio, Políticas y objetivos, diferentes a los establecidos en los Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º del Acuerdo No.001 de 1994 “Estatuto General”.

Que a pesar de lo antes expuesto, el Acuerdo No.001 de 1994 mediante el cual se expide el “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, no fue modificado en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º respectivamente, conforme a los lineamientos del PEI.

Que la Universidad Popular del Cesar, preocupada por la búsqueda de la excelencia, con posibilidades de competir en el medio regional y nacional, con gran cobertura, con capacidad para ayudar a transformar las condiciones sociales de la región, con espíritu permanente de renovación y de investigación tecnológica aplicada, inició la consolidación de un modelo de Institución.

Que en concordancia a lo anterior, se llevo a cabo la concertación con los actores fundamentales para la consolidación del Plan Indicativo Decenal de Desarrollo 2007-2016, el cual contempla un cambio de la Misión, Principios y Objetivos de la institución,

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.001 de 1994 en sus **Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º respectivamente**, los cuales quedaran así:

“Un compromiso nuevo para construir academia”

Sede Balneario Hurtado, Vía Patillal Valledupar-Cesar

TEL. 5734808



ACUERDO No. 004
Fecha: 28 MAR. 2007

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.

CAPITULO I

MISION Y PRINCIPIOS

ARTICULO 2º. La Misión de la universidad Popular del Cesar será la siguiente:

“Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento”.

ARTICULO 3º. Los principios orientadores de las actividades de la Universidad Popular del Cesar, agrupados para una mayor facilidad de recordación e internalización son los siguientes:

Principios	Definición
Autonomía	Libertad, potestad y derecho para organizar, definir, dirigir y autorregular los procesos de la organización y sus aspectos legales competentes.
Integración - cooperación	Capacidad para garantizar interacción de actores, procesos endógenos y exógenos para el desarrollo de las competencias de la organización por medio del trabajo en equipos interdisciplinarios. La interrelación de la investigación, la docencia, la proyección social y la cooperación internacional como un proceso complejo para la formación de egresados idóneos y éticos.
Excelencia académica	Inclinación hacia los altos niveles de la calidad académica con sentido de pertenencia con su entorno y su medio ambiente, así como la responsabilidad de brindar herramientas efectivas que permitan la formación de profesionales competitivos.

“Un compromiso nuevo para construir academia”



ACUERDO No. 0041

Fecha: 28 MAR, 2007

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.

Conocimiento y sostenibilidad	Búsqueda de la acción real del individuo sobre el entorno en el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan la generación de conocimiento, y la proyección hacia la región en busca del crecimiento institucional.
Responsabilidad	Capacidad organizacional para garantizar el cumplimiento oportuno de sus servicios a la comunidad universitaria y su entorno.
Dignidad	Fundamentado en el respeto del individuo como fin primordial de la institución, para crecer con consenso en lo político, social, cultural, económico y ambiental.
Eficiencia	Capacidad de desarrollar de manera oportuna y efectiva los procesos y procedimientos académicos y administrativos.
Transparencia	Garantía de claridad en la ejecución de procesos y procedimientos.

CAPITULO II

NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETIVOS, FUNCIONES Y CAMPOS DE ACCIÓN

ARTICULO 6º. Los Objetivos Institucionales de la Universidad Popular del Cesar son:

1. Formar ciudadanos libres y responsables, conscientes y comprometidos con los valores democráticos, la tolerancia de la diversidad, los deberes civiles y los derechos humanos.
2. Estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e ideológica, para contribuir a su conservación y enriquecimiento en el marco de la unidad regional.



ACUERDO No 0041

Fecha: 28 MAR. 2007

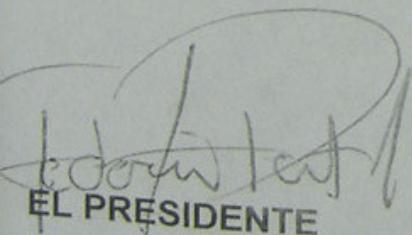
“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No.001de1994 “Estatuto General Universitario”, en sus Capítulos I y II, Artículos 2º, 3º y 6º”.

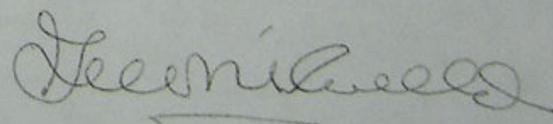
3. Asimilar críticamente y crear conocimientos con actitud democrática, pluralista e independiente en los campos de acción de las ciencias, la tecnología, la técnica, las humanidades, el arte y la filosofía.
4. Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanista que le permita desarrollar una conciencia crítica para actuar responsablemente ante la sociedad y para aportar su competencia frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo especialmente en lo que tenga que ver con los problemas y el desarrollo regional y nacional.
5. Fomentar la educación, la investigación y la cultura ecológica, para contribuir a la preservación y mejoramiento de la calidad del medio ambiente.
6. Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional, propiciar su vinculación con el sector productivo, los organismos del estado y la comunidad del país y fomentar su articulación con sus homólogos a nivel internacional.
7. Contribuir al desarrollo de los diferentes niveles educativos e investigativos proponiendo acciones y estrategias.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los artículos relacionados con la materia objeto de modificación, contenida en los Acuerdos Números 001 del 22 de enero de 1994 y 026 del 19 de octubre del 2001 emanados del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

28 MAR. 2007


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO

“Un compromiso nuevo para construir academia”

Sede Balneario Hurtado, Vía Patilla Valledupar-Cesar